

**Autorizan viaje de Viceministro de Hacienda a México para participar en el Primer
Encuentro de Ministros de Hacienda de América y el Caribe**

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 058-2008-EF

Lima, 21 de junio de 2008

Visto el Memorando Nº 020-2008-EF/11.03, de la Secretaria Ejecutiva de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre autorización de viaje.

CONSIDERANDO:

Que, los días 23 y 24 de junio de 2008, se llevará a cabo en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, Estados Unidos Mexicanos, el Primer Encuentro de Ministros de Hacienda de América y el Caribe;

Que, los temas a tratarse en el primer encuentro de Ministros de Hacienda de América Latina y el Caribe, revisten especial relación con los objetivos trazados por el gobierno respecto del crecimiento económico y la reducción de la pobreza;

Que, en consecuencia, y siendo de interés para el país, es necesario autorizar el viaje del señor José Berley Arista Arbildo, Viceministro de Hacienda, debiendo el Ministerio de Economía y Finanzas asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes, viáticos y Tarifa Unifi cada de Uso de Aeropuerto (TUUA);

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s. 27619 y 29142 y en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicio del señor José Berley Arista Arbildo, Viceministro de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Cancún, Quintana Roo, Estados Unidos Mexicanos, del 23 al 25 de junio de 2008, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	: US \$ 1 860,86
Viáticos	: US \$ 660,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	: US \$ 30,25

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje el referido funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario, cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas